

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALESDIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

VISTOS, el Informe N° 000004-2021-DPHI-SMR/MC de fecha 7 de enero del 2021, Hoja de Elevación N° 000012-2021-DPHI/MC de fecha 8 de enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 21 de la Constitución Política del Perú establece que los yacimientos y restos arqueológicos, construcciones, monumentos, lugares, documentos bibliográficos y de archivo, objetos artísticos y testimonios de valor histórico, expresamente declarados bienes culturales y provisionalmente los que se presumen como tales, son Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición de propiedad privada o pública; los mismos que están protegidos por el Estado. La ley garantiza la propiedad de dicho patrimonio y fomenta la participación privada en la conservación, restauración, exhibición y difusión del mismo, así como su restitución al país cuando hubiere sido ilegalmente trasladado fuera del territorio nacional;

Que, por su parte, el artículo V del Título Preliminar de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, establece que los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, independientemente de su condición privada o pública, están protegidos por el Estado y sujetos al régimen específico regulado en la presente Ley. Asimismo, establece que el Estado promoverá la participación del sector privado en la conservación, restauración, exhibición y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, entre otros;

Que, el artículo 7 de la Ley N° 29565 señala que es función exclusiva del Ministerio de Cultura, respecto de otros niveles de gobierno, entre otras, realizar acciones de protección, conservación y puesta en valor del Patrimonio Cultural de la Nación; así como, cumplir y hacer cumplir el marco normativo relacionado con el ámbito de su competencia;

Que, el numeral 22.1 del artículo 22 de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, modificado por el artículo 60 de la Ley N° 30230, Ley que establece medidas tributarias, simplificación de procedimientos y permisos para la promoción y dinamización de la inversión en el país, establece que toda obra pública o privada de edificación nueva, remodelación, restauración, ampliación, refacción, acondicionamiento, demolición, puesta en valor o cualquier otra que involucre un bien inmueble integrante del Patrimonio Cultural de la Nación, requiere para su ejecución de la autorización del Ministerio de Cultura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 011-2006-ED se aprobó el Reglamento de la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, con la finalidad de normar la identificación, registro, inventario, declaración, defensa, protección, promoción, restauración, investigación, conservación, puesta en valor, difusión y restitución, así como la propiedad y régimen legal, de los bienes integrantes del



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Patrimonio Cultural de la Nación; en concordancia con las normas y principios establecidos en la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación;

Que, en fecha 08 de noviembre del 2020, el señor Luis Alberto Wu Punchin, representante legal de la empresa Negociación Carmen S.A., solicita con escrito correspondiente al expediente N° 2020-0075512, solicita autorización sectorial para la ejecución de intervenciones especializadas en el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 718, 720, 722, distrito, provincia y departamento de Lima, con proyecto denominado: "Trabajos de intervención especializada de emergencia para Consolidación y Rehabilitación de elementos arquitectónicos ornamentales de fachada en el 2do. Nivel de la primera crujía de Casona de estilo Arquitectura Republicana"; para lo cual adjunta mayor documentación con expediente N° 2020-0096880, para su evaluación;

Que, el acto administrativo que se emita resolviendo la solicitud del interesado, deberá cumplir con los elementos esenciales para su validez: competencia, objeto o contenido, finalidad pública, motivación y procedimiento regular; de conformidad con lo prescrito en el artículo 3° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble es la unidad orgánica dependiente jerárquicamente de la Dirección General de Patrimonio Cultural, que tiene como funciones evaluar los proyectos de las edificaciones y/o sitios integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, de las épocas colonial, republicana y contemporánea, y emitir informes conforme a su competencia; de conformidad con lo dispuesto en los numerales 54.16 y 54.17 del artículo 54 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC;

Que, mediante Informe N° 000004-2021-DPHI-SMR/MC de fecha 7 de enero del 2021 y Hoja de Elevación N° 000012-2021-DPHI/MC de fecha 8 de enero del 2021, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble procede a la evaluación de los expedientes N° 2020-0075512 y N° 2020-0096880, señalando que se trata de un proyecto de intervención de emergencia de trabajos de estabilización y reforzamiento del soporte estructural de los elementos arquitectónicos ornamentales del 2° piso de la fachada de la crujía del frente de la edificación, referido a la consolidación de muro quincha, entrepiso, cubierta, la cual comprenderá:

- Conservación y consolidación de cornisa.
- Liberación: remoción de escombros, limpieza en techo, liberación de revoques de cemento y restitución de revoques.
- Restitución e impermeabilización de la cobertura y muros adyacentes que sirven de soporte.
- Restitución de zócalo de cal y arena.
- Restitución y mantenimiento de entablado en piso en 2 nivel.
- Restitución de muro de quincha en 2 nivel.
- Restitución de vidrios faltantes en ventanas de 2 nivel.
- Mantenimiento de fachada, pintado de muros y carpintería de madera, así como el pintado de muros interiores;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Que, asimismo en el Informe N° 000004-2021-DPHI-SMR/MC se indica que se efectuó una inspección en fecha 09 de diciembre del 2020, advirtiendo que el inmueble consta de 02 niveles, compuesto estructuralmente con muros de adobe en primer piso y quincha en segundo piso; y que la evaluación del proyecto se efectuó conforme al procedimiento dispuesto en el Artículo 28-A-2 del Reglamento de Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, agregando lo siguiente:

(...)

-El sector de estudio está definido en principio con base a las evidencias del nivel de deterioro de la edificación existente, a la necesidad de preservar el valor cultural con la pre existencia arquitectónica y tecnología considerando su antigüedad, autenticidad, materialidad y técnica constructiva, sus características compositivas, y en salvaguarda para futura intervención integral del inmueble, y de manera principal el salvaguardar mitigando el posible colapso de los elementos arquitectónicos ornamentales con consecuencias de pérdidas de vidas o eliminar la exposición al peligro de personas por caída de elementos de altura. Por lo cual, se considera la intervención de emergencia con trabajos de estabilización y reforzamiento del soporte estructural de los elementos arquitectónicos ornamentales del 2do nivel de la fachada de la crujía del frente de la edificación las cuales comprenden a:

-Conservación y consolidación de cornisa.

-Liberación: remoción de escombros, limpieza en techo, liberación de revoques de cemento y restitución de revoques.

-Restitución e impermeabilización de la cobertura y muros adyacentes que sirven de soporte.

-Restitución de zócalo de cal y arena.

-Restitución y mantenimiento de entablado en piso en 2 nivel.

-Restitución de muro de quincha en 2 nivel.

-Restitución de vidrios faltantes en ventanas de 2 nivel.

-Mantenimiento de fachada, pintado de muros y carpintería de madera, así como el pintado de muros interiores.

Las intervenciones detalladas se desarrollan y complementan en la documentación técnica: planos, memoria descriptiva y especificaciones técnicas adjuntas por el administrado.

(...)

Que, a manera de conclusión, la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble señala opinión técnica favorable respecto a la solicitud de autorización sectorial para ejecución de intervenciones especializadas del inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 718,720,722, distrito, provincia y departamento de Lima; la cual se señala en atención a los siguientes planos: Lámina A-01, propuesta (planta), -Lámina A-02, propuesta (fachada), Lámina -03, propuesta – detalles constructivos y Lámina E-01, propuesta – detalles constructivos de madera, telares de quincha;

Que, conforme a lo dispuesto en los numerales 28-A-2.1 y 28-A-2.2 del precitado artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley 28296, artículo incorporado mediante Decreto Supremo N° 007-2020-MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural emite la autorización sectorial para la ejecución de intervenciones especializadas en bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación del periodo posterior al prehispánico, que no requieren de una licencia municipal, comprendiendo la anastylosis, el desmontaje, la liberación, la restitución, la consolidación, el mantenimiento, la conservación y otras de naturaleza similar,



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

relacionadas con los elementos arquitectónicos ornamentales, siempre que no comprendan modificaciones estructurales”;

Que, de la misma manera, conforme al numeral 52.10 del artículo 52 del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Dirección General de Patrimonio Cultural es el órgano de línea que tiene la facultad expresamente determinada, dentro de su ámbito de competencia, para: aprobar y/o autorizar, según corresponda, las intervenciones en sus diferentes modalidades, y/o acciones que involucren bienes inmuebles integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación; en correspondencia con lo dispuesto en el numeral 28-A-2.7 del artículo 28-A-2 del Reglamento de la Ley 28296;

Que, conforme a la evaluación técnica y opinión técnica favorable señalada por la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble respecto a la solicitud presentada por el señor Luis Alberto Wu Punchin, representante legal de la empresa Negociación Carmen S.A., con los expedientes N° 2020-0075512 y N° 2020-0096880, respecto al proyecto denominado: “Trabajos de intervención especializada de emergencia para Consolidación y Rehabilitación de elementos arquitectónicos ornamentales de fachada en el 2do. Nivel de la primera crujía de Casona de estilo Arquitectura Republicana”, propuesto para la ejecución de intervenciones especializadas en el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 718, 720, 722, distrito, provincia y departamento de Lima; procede que la Dirección General de Patrimonio Cultural autorice la ejecución dicho proyecto;

Que, mediante Informe N° 0016-2021-DGPC-MPA de fecha 13 de enero del 2021, la asesoría legal de la Dirección General de Patrimonio Cultural emite las precisiones correspondientes para que se cumpla con los aspectos formales previstos en las disposiciones legales vigentes;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29565, la Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y el Decreto Supremo N° 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Emitir la autorización sectorial para la ejecución del Proyecto denominado: “Trabajos de intervención especializada de emergencia para Consolidación y Rehabilitación de elementos arquitectónicos ornamentales de fachada en el 2do. Nivel de la primera crujía de Casona de estilo Arquitectura Republicana”, que implica la ejecución de intervenciones especializadas en el inmueble ubicado en Jr. Ucayali N° 718, 720, 722, distrito, provincia y departamento de Lima; presentado por el señor Luis Alberto Wu Punchin, representante legal de la empresa Negociación Carmen S.A., con expedientes N° 2020-0075512 y N° 2020-0096880; conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.

La autorización sectorial tiene una vigencia de dieciocho (18) meses a efectos de iniciar su ejecución, el cual podrá ser ampliado por única vez por un plazo de seis (6) meses, a solicitud de parte.



PERÚ

Ministerio de Cultura

DESPACHO VICEMINISTERIAL DE
PATRIMONIO CULTURAL E
INDUSTRIAS CULTURALES

DIRECCIÓN GENERAL DE
PATRIMONIO CULTURAL

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"*

Artículo 2.- Disponer que, el representante legal de la empresa Negociación Carmen S.A. y/o ejecutante de la obra autorizada mediante el artículo 1 de la presente Resolución, presente ante la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble, el cronograma de la ejecución de los trabajos autorizados, antes de su inicio, para las acciones de control técnico que correspondan efectuar al desarrollo de dichas obras, por parte del Ministerio de Cultura, de conformidad con lo establecido en el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 28296.

Artículo 3.- Comunicar el contenido de la presente resolución a la Dirección de Patrimonio Histórico Inmueble así como a la Dirección de Control y Supervisión, órgano dependiente de la Dirección General de Defensa del Patrimonio Cultural, para conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 4.- Notificar la presente resolución al representante legal de la empresa Negociación Carmen S.A., adjuntando los siguientes planos visados: Lámina A-01, propuesta (planta), -Lámina A-02, propuesta (fachada), Lámina -03, propuesta – detalles constructivos y Lámina E-01, propuesta – detalles constructivos de madera, telares de quincha, para conocimiento y fines pertinentes; así como la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima y a la Gerencia del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima (PROLIMA), para conocimiento.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente

SHIRLEY YDA MOZO MERCADO
DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL